1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número 04	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4181.010.26.1.202 de 2024	
Nombre del contratista: FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL.	
Documento de identificación del Contratista: Nit 805031161-0	
Nombre (s) del supervisor (es): ANDRÉS STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	No. Teléfono: 8817915
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4181.010.26.1.202 - 2024: Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios la Plaza de Cayzedo, recinto urbano ubicado entre las carreras 4 y 5, y entre las calles 11 y 12 del centro histórico de la ciudad para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
19/jun/2024	31/dic/2024
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.535.767.737).	
Adición: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$1.535.767.737,00	$219.395.391,08	$636.246.634,13	$680.125.711,79

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
PERSONA JURÍDICA: FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 13/oct/2024

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita Representante Legal DIANA XIMENA MAFLA MANZANO y el Revisor Fiscal ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO de la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES (FUNDOCOL), identificada con NIT. No. 805.031.161-0, certificó los pagos de Seguridad Social incluida ARL y Aportes Parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la certificación.

PERSONA NATURAL: N/A
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:
Fecha de Pago:
Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4181.010.26.1.202 - 2024 y que a continuación se describen:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIONES GENERALES

Para mayor información del cumplimiento de las obligaciones generales contractuales, remitirse al informe de gestión cuota tres, periodo del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2024, del contrato de administración 4181.010.26.1.202 - 2024, allegado por FUNDOCOL.

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.
- A la fecha se ha cumplido eficaz y eficientemente con el servicio de acuerdo al objeto del contrato.

2. Prestar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su solicitud.
- Se prestó el servicio a conformidad con las condiciones técnicas exigidas, del bien a administrar.

3. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.
- El día 20 de junio de 2024 se suscribió el acta de inicio, cumpliendo así con los términos previstos en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión del contrato.
- Al corte del informe, se han acatado cada una de las órdenes dadas por la supervisión del contrato como las siguientes:
- Se atendió la instrucción dada para el montaje de la COP-16, el supervisor solicita que para este evento se hagan doble las actividades de limpieza y que se coordinen las actividades logísticas del montaje con los proveedores del servicio para que no se presenten retrasos en el montaje ni accidentes. Supervisor socializa el decreto 0887 de 2024 donde se imparten medidas temporales como cierres viales para la COP 16 para que FUNDOCOL adopte las medidas de control para este evento.
- Se da la instrucción por parte de la supervisión del contrato suspender las actividades de hidro lavado debido a la temporada de sequía por lo cual se da un desabastecimiento de agua por lo cual se hace necesario minimizar el consumo de agua y aumentar las limpiezas en seco (Anexo 1).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello diera lugar de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002.
- Se entrega soportes de la seguridad social correspondiente al mes de pensión agosto y salud mes de septiembre (Anexo 2).

6. Señalar en forma clara y expresa el valor de sus servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo al valor de su solicitud.
- Se señala de forma clara y expresa el valor de los servicios prestados de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo con el valor de su solicitud en la factura No. 149 por valor de $ 219,395,391.08 (Anexo 3).

7. Solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, en un lapso no mayor a 48 horas.
- No se presentaron inconvenientes que se hayan dado por el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios durante este corte.

8. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.
- Se designó a Karen Michell Delgado como supervisora para atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios durante la ejecución del contrato. Dicha asignación se soporta con la planilla de la seguridad social.

9. Proveer a sus trabajadores elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Se provee a los trabajadores elementos como radios de comunicación, elementos de protección personal y herramienta necesaria para desarrollar cada actividad. Ver punto 18 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

10. Disponer de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada que le permitan garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
- Dispuso de la capacidad logística necesaria para el cumplimiento del contrato, ver punto numeral 16 (Listado de personal).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Responder Civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato.
- Durante la ejecución de este periodo, no se presentaron acciones u omisiones.

12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.
- Durante el desarrollo de este periodo se hizo necesario socializar el procedimiento dado por seguridad y justicia debido al incremento en los vuelos de dron. ¨A través de la página web de la Alcaldía de Cali se emitió el comunicado que restringe el uso de drones para la COP 16¨. Por tal motivo los Auxiliares logísticos de Fundocol inician con la socialización de esta información con el objetivo de evitar inconvenientes durante el desarrollo de la COP 16.

13. Colaborar con las entidades en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- Se ha colaborado con las entidades gubernamentales para que el objeto contractual se cumpla haciendo el llamado a las entidades competentes para aplicar medidas correctivas ante un comportamiento inadecuado. Punto 11, obligaciones específicas.

14. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Se acataron las órdenes impartidas durante el desarrollo del periodo. Punto 4 de las obligaciones generales.

15. Garantizará la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- A la fecha se ha garantizado la calidad de los bienes y servicios contratados, soporte de ello se presenta el informe de gestión número 4, además de los informes anteriores y hasta a la fecha no se presentan novedades.

16. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Punto número 1.9 de las obligaciones específicas, donde se evidencia que cada situación de riesgo es reportada a la Policía Nacional para que se tomen las acciones correctivas pertinentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Para mayor información del cumplimiento de las obligaciones específicas contractuales, remitirse al informe de gestión cuota uno, periodo del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2024, del contrato de administración 4181.010.26.1.202 - 2024, allegado por FUNDOCOL.

1. Realizar los procedimientos y acciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y en especial garantizar la vinculación del personal en todos los niveles requeridos para la realización de las actividades derivadas del contrato, para lo cual efectuará:

I. Contratación del personal para el cuidado del espacio público.
- Para cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato se realizaron cambios en el personal auxiliar logístico, trasladando personal del área de Boulevard del Rio a Plaza de Cayzedo y así poder cumplir con la protección del espacio público, aseo, jardinería y mantenimiento sobre las áreas establecidas en el objeto del contrato y garantizar el cuidado de los espacios 24 horas al día y 7 días a la semana. Se presenta otro si de los contratos (Anexo 4).
- Se presenta la liquidación de las prestaciones sociales del personal con novedad de retiro en la seguridad social (Anexo 5).
II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- Los auxiliares logísticos son capacitados para orientar y atender los requerimientos de los peatones cuando así lo requieran. Son capacitados en la ubicación de bancos, hospitales, oficinas de gobierno, notarías, centros comerciales, restaurantes, zonas turísticas, etc. Así como también se instruye al personal sobre cómo supervisar y prevenir los comportamientos inadecuados de los peatones a través del diálogo y la pedagogía ciudadana. Se continua con los procesos de capacitación para preparar al personal para recibir a los turistas en el marco de la COP-16.
III. Dotación de uniformes, elementos de seguridad cuando lo requiera y medios de comunicación.
- Ver punto No 2 de las obligaciones específicas.
IV. Inducción para la orientación y atención a peatones.
- Ver punto No 3 de las obligaciones específicas.
V. Protección, cuidado y prevención en los espacios que componen la Plaza de Cayzedo en el área de 6.443,80 mts2 Aseo, mantenimiento y limpieza del espacio público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se realizó la protección, cuidado y prevención de los espacios que componen la Plaza de Cayzedo las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Logrando que los espacios se conserven en buen estado (Anexo 6).

VI. Aseo, mantenimiento y limpieza del espacio público.

- Los cuidadores diariamente realizan actividades rutinarias de aseo general, donde se retiran residuos como colillas de cigarrillo, envolturas, envases plásticos y hojas secas.

ASEO GENERAL

1. Limpieza, cuidado, barrido aspirado de desechos ocasionados a diario.

- Se realizó el barrido aspirado de todos los desechos ocasionados diariamente por los usuarios.

2. Limpieza de escaleras y muros.
3. Limpieza y vaciado de contenedores de basuras y canecas.
4. Movilización de desechos.
5. Limpieza de senderos y zonas adoquinadas

- Se realiza la limpieza del monumento a Joaquín de Cayzedo.

6. Limpieza de superficies con hidro lavado.

- Se restringen las actividades de hidro lavado debido a la temporada de sequía por directriz de la supervisión del contrato de administración.

JARDINERÍA EN ZONAS VERDES

1. Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines.

- Riego de las zonas empradizada: se restringen las actividades de riego de jardines debido a la temporada de sequía.

2. Poda de cercas vivas y plantas (trasplante, reemplazo y siembra).

- Se realiza la poda de palmas para mejorar el estado fitosanitario de los individuos y a su vez evitar accidentes, debido a que se encuentran secos y es inevitable el desprendimiento de estas y ocasionar lesiones a los transeúntes. Esta actividad se realizó de forma segura tanto para el operario como para los visitantes, por lo que fue necesario emplear un carro canasta que permitió al operario alcanzar las partes del individuo arbóreo a intervenir sin ocasionar riesgos de lesión.

3. Preparación y remoción de suelos para oxigenación.

- Se inicia con la toma de muestras de suelo para realizar los análisis físico químicos del suelo y de esta forma determinar el tratamiento que se debe realizar.

4. Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.
5. Mantenimiento y Limpieza de macetas, jardineras y soportes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- No aplica para la zona de administración debido a que el área no contiene dichos elementos.

6. Empaque, traslado y descargue de desechos producto de las actividades de mantenimiento.

- Se realizó el empaque y traslado de todos los desechos resultantes del mantenimiento.

MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL Y/O MANTENIMIENTO EN ALTURAS

1. Mantenimiento de senderos, bancas, elementos de señalización entre otros.

- Limpieza, cuidado y aspirado de desechos producidos diariamente

2. Mantenimiento de circulaciones al interior de la plaza de Cayzedo y laterales.

- Limpieza de superficies con hidro lavadora.

3. Mantenimiento de zonas de descanso.

- Se realiza el mantenimiento de las zonas de descanso.

4. Retiro manual de toda maleza que crece entre las juntas de las losetas.

- Se realiza el retiro de césped que se encuentra cerca a los adoquines con el fin de evitar que las raíces afecten y levanten los mismos.

ENDOTERAPIA VASCULAR

- Se realiza actividad de endoterapia vascular a los 100 individuos arbóreos de la Plaza de Cayzedo para realizar la inyección de fertilizantes que promuevan su adecuado desarrollo.
- Se realizó el análisis de cada individuo observando el orden de su sistema vascular y evaluando los puntos de inyección ubicándolos en la zona cercana al xilema, realizando una inyección de 5 ml de fertilizante TOTAL por cada aplicación.

VII. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato.

- No se registran situaciones ajenas al desarrollo del contrato.

VIII. Seguimiento y Monitoreo a los procesos que adelante por parte del supervisor que designe para tal fin.

- Se realiza el seguimiento del mantenimiento de las fuentes de la Plaza de Cayzedo debido a que no se evidencia mantenimiento de las mismas desde el mes anterior, por tanto, se hacen las averiguaciones para que el encargado de las fuentes realice las acciones pertinentes, se envía correo electrónico realizando la solicitud del mantenimiento y tres días después logran acudir al llamado.

IX. Solicitud de acompañamiento a la Policía Nacional para apoyar la labor y la integridad del personal de cuidado del espacio público y demás que requiera para la realización de las actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se hace la solicitud del acompañamiento de policía cuando se generan inconvenientes de orden público.
 - Se solicita acompañamiento de la Policía Nacional ante un presunto caso de hurto en la zona perimetral de la Plaza de Cayzedo.

2. Entregar dotación suficiente al personal que realice actividades en el espacio público con el fin de que exista una correcta identificación del personal hacia la ciudadanía en general; igualmente, para aquellos que realicen actividades que requieran la implementación de elementos de seguridad para realizar las actividades en perfectas condiciones.
- Se realiza la entrega de la dotación al personal de auxiliares logísticos con el nuevo diseño.

3. Cuidar el espacio público, con personal no calificado, para actividades básicas de cuidado, prevención, orientación y protección del espacio público, que incluye la realización de actividades de jardinería y aseo general, utilizando para tal fin herramientas básicas para el mantenimiento de áreas verdes y limpieza de sector.
- Realizaron actividades de cuidado de espacio público.
- Actividades de prevención.
- Actividades de orientación.
- Actividades de jardinería.
- Actividades de aseo general, jornadas de 6am a 9pm de acuerdo a las necesidades que se presenten.

4. Realizar el mantenimiento de las zonas duras, los elementos constitutivos artificiales o construidos y complementarios del espacio público que lo requieran ubicados en la Plaza de Cayzedo.
- Se realiza la reparación de la zona de descanso adoquinada sobre la calle 11.
- Se realiza reparación de red de acueducto que presenta fuga, se hace el cambio del tubo roto.

5. Garantizar al Distrito de Santiago de Cali, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de la “Plaza de Cayzedo” ubicada en Cr 4a y 5a con Calle 11 y 12. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades:
5.1 Cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato de administración.
- Durante el desarrollo del contrato a la fecha se cumplió con las obligaciones adquiridas.
5.2 Exigir la presentación de los permisos expedidos por las autoridades competentes relacionados con la autorización para la realización de eventos en el espacio público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- A la fecha no se presentaron préstamos del espacio público para la realización de eventos en el espacio público.

5.3 Cumplir con las normas aplicables al uso del espacio público.

- Se hace cumplir las normas de uso del espacio público, punto 3 de las obligaciones específicas.

5.4 Garantizar el uso adecuado del espacio público y demás acciones para protegerlo y conservarlo.

- Durante el desarrollo de esta cuota de garantizar el adecuado uso del espacio público, ver punto 3 de las obligaciones específicas.

6. Asumir la administración, realizando acciones de cuidado, protección mantenimiento, pólizas del espacio público sobre el cual recae el contrato a celebrar.

- Se realizan las acciones de cuidado, protección, mantenimiento, la adquisición de las pólizas del espacio público. En el informe número uno se anexa soporte de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento.

7. Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Distritales, Departamentales, Nacionales para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas.

- Se hace cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Distritales, Departamentales, Nacionales para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas. Aplicando el decreto No. 4112.010.200119 de 2023 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS POLICIVAS Y DE ORDEN PÚBLICO EN LA PLAZA DE CAYZEDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

8. Contratar el personal necesario para la ejecución del contrato y en caso de hacerse necesario más capacidad logística humana no se podrán alterar las condiciones económicas que se pacten en el contrato.

- Se contrató el personal necesario para la ejecución del contrato. Ver punto 16 listado de personal de las obligaciones específicas.

9. No podrá existir relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin.

- No existe relación contractual entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal de la fundación, como se observa en los contratos de trabajo presentados asociados a la vinculación del personal la relación contractual se da entre el trabajador y FUNDOCOL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios cada vez que lo requiera.
- Se realizó el mantenimiento de acuerdo a las necesidades del espacio.
- Limpieza de superficies con hidro lavadora.

11. Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el espacio público entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informará de manera oportuna al Distrito de Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente.
- Se hicieron las solicitudes pertinentes a las entidades competentes para apoyar la actividad de control dentro del espacio de La Plaza de Caycedo.

12. En caso de ocupación indebida del espacio público, adelantar ante las acciones tendientes a la recuperación física del espacio sin que se vulneren derechos fundamentales, de no lograr dicho objetivo informar ante las autoridades competentes y acompañar todas las diligencias tendientes a su restitución.
- No se presentaron casos de ocupación indebida del espacio público donde fuese necesario solicitar acompañamiento de otras entidades.

13. Conservar en buen estado los elementos constitutivos naturales, artificiales o construidos y hacer entrega de los mismos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo.

- A la fecha no se evidencia deterioro de los elementos constitutivos naturales, artificiales.
14. En caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de las estatuas, monumentos históricos o cualquier mobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, el administrador deberá informar a las autoridades competentes o reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
- A la fecha no se presentan casos de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de las estatuas, monumentos históricos o cualquier mobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato.

15. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades los comprobantes de pago de planilla de seguridad social de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se presentan las planillas de seguridad social de los contratistas y empleados (Anexo 2) y se especifican en el punto 5.

16. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones que se describen en el contrato tales como: aseo, jardinería, mantenimiento de arbolado, administración de infraestructura, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral anterior.
- Se presentó el listado de personal necesario para el cumplimiento del contrato así: 3 personal de aseo, 1 mantenimiento rutinario general, 21 cuidador de espacio público, 1 supervisor general, 1 agrónomo, 3 personas de mantenimiento silvicultural, 2 personas de endoterapia asistida, 1 persona de mantenimiento de redes húmedas, 1 persona de mantenimiento de redes secas y 1 supervisor administrativo para un total de 35 personas.

17. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades un cronograma actualizado de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de cuidado del espacio público, mantenimiento, actividades socioculturales.
-Presentan cronograma de supervisión general de cuidado y mantenimiento (Anexo 7).

18. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: de cuidado del espacio público, mantenimiento, El contratista deberá suministrar a su costa y riesgo, los equipos, herramientas, transporte y personal que sean necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual.
-Presentan Tabla de Insumos disponibles y herramientas disponibles.

PERSONA MÍNIMO REQUERIDO

- Personal no calificado (25 personas).
- Operario jardinero, auxiliar forestal, auxiliar de recolección (3 personas).
- Oficial de construcción (1 persona).
- Oficial eléctrico (1 persona).
- Profesional administración o ingeniero industrial (1 persona).
- Ingeniero agrónomo (1 persona).
- Bachiller con certificado de alturas y curso poda de árboles (1 persona).
- Tecnólogo En Formulación De Proyectos (1 persona).
- Operario trabajo en alturas (1 persona).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD

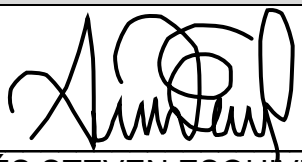
1. Jóvenes de primer empleo (2 personas)
- Jhonier Alexander Tobar Fernández CC 1.105.929.328
- Yan Carlos Becerra Garces CC 1.113.520.547
2. Personas con Discapacidad
- Santiago Grisales González CC 1.144.068.677
- Juan Camilo Tenorio Casquete 1.114.010.016

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Se recomienda al contratista el pago oportuno de la seguridad social.

7. FIRMAS RESPONSABLES



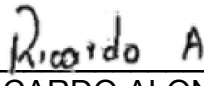
ANDRÉS STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR
Nombre y firma del Supervisor



ALVARO JOSE BORJA RESTREPO
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión



CAMILO ANDRES TASCON BEJARANO
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión



RICARDO ALONSO CÁRDENAS
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 17/octubre/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.